

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
628D	187.391,61	4.200.454,09
629D	187.366,43	4.200.451,82
630D	187.359,12	4.200.450,92
631D	187.351,73	4.200.452,03
632D	187.330,81	4.200.457,05
633D	187.309,08	4.200.462,88
634D	187.297,58	4.200.466,73
635D	187.289,83	4.200.468,09
636D	187.284,09	4.200.470,25
637D	187.275,54	4.200.475,63
638D	187.264,00	4.200.482,91
639D	187.258,67	4.200.486,41
640D	187.249,27	4.200.495,48
641D	187.232,52	4.200.500,24
642D	187.222,58	4.200.503,06
643D1	187.219,02	4.200.504,00
643D2	187.211,28	4.200.504,07

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
L39	190.349,87	4.198.767,54
L40	190.366,57	4.198.773,91
L41	190.375,57	4.198.776,38

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 2 de junio de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RELACION DE COORDENADAS DEL DESCANSADERO DE LA FUENTE DE MARIMATEOS

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
L1	190.395,83	4.198.785,40
L2	190.440,50	4.198.758,11
L3	190.483,09	4.198.733,17
L4	190.493,99	4.198.720,28
L5	190.510,33	4.198.714,49
L6	190.517,81	4.198.711,72
L7	190.525,37	4.198.708,97
L8	190.555,38	4.198.698,04
L9	190.590,12	4.198.685,94
L10	190.602,67	4.198.681,66
L11	190.599,51	4.198.675,16
L12	190.591,42	4.198.658,68
L13	190.588,10	4.198.651,99
L14	190.584,55	4.198.644,29
L15	190.574,18	4.198.622,08
L16	190.566,32	4.198.603,67
L17	190.564,33	4.198.603,78
L18	190.556,40	4.198.604,86
L19	190.550,56	4.198.606,14
L20	190.543,36	4.198.609,62
L21	190.538,71	4.198.612,59
L22	190.533,22	4.198.615,18
L23	190.522,95	4.198.618,49
L24	190.504,21	4.198.623,86
L25	190.496,32	4.198.622,96
L26	190.488,66	4.198.625,36
L27	190.481,60	4.198.628,83
L28	190.464,25	4.198.642,85
L29	190.454,03	4.198.657,38
L30	190.436,62	4.198.670,77
L31	190.398,80	4.198.698,49
L32	190.384,20	4.198.708,53
L33	190.372,11	4.198.719,21
L34	190.360,59	4.198.731,40
L35	190.351,71	4.198.743,12
L36	190.351,75	4.198.746,97
L37	190.352,94	4.198.753,60
L38	190.352,25	4.198.763,74

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se modifica el canon de mejora vigente a solicitud de la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada. (PP. 1279/2010).

El establecimiento de un canon, denominado «canon de mejora», de carácter transitorio e integrado dentro del precio del agua, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas, y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas, colección y evacuación de aguas pluviales y residuales urbanas de poblaciones.

La Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1996, en su disposición adicional decimoséptima, faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración, para solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento de un canon de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos. Regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Corresponde el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de aguas a la Agencia Andaluza del Agua, organismo administrativo con personalidad jurídica propia, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, creada mediante la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, conforme a los Estatutos hasta ahora vigentes, aprobados por el Decreto 55/2005, de 22 de febrero, adaptados a la nueva estructura organizativa de la Agencia por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua.

La Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, conforme al acuerdo adoptado en sesión extraordinaria por la Junta General celebrada el día 10 de marzo de 2009, ha presentado solicitud de establecimiento de un canon de mejora que le permita, mediante su aplicación, la financiación de un programa de actuaciones cuya finalidad primordial es la implementación y adecuación de la gestión de las instalaciones hidráulicas existentes de suministro y distribución de agua potable y de saneamiento y depuración con destino a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo, acordes con las necesidades existentes y futuras ligadas al desarrollo progresivo del número de habitantes y usuarios del entorno

de la actividad que se viene desarrollando en los municipios integrados en el ámbito territorial de la Mancomunidad.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, prevista en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula dicho Consejo, se ha dispuesto lo siguiente:

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecimiento del canon de mejora.

1. Se establece, a solicitud de la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada, un canon de mejora que se aplicará, en su ámbito territorial, sobre la tarifa vigente por prestación del servicio del ciclo integral del agua, en los términos que regula la presente Resolución, para financiar el programa de actuaciones relacionado en su Anexo.

2. La concesionaria de los servicios del ciclo integral del agua en la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada, Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada AIE, será la responsable de la gestión y recaudación del canon de mejora.

Artículo 2. Plazo de aplicación y valor.

Desde su entrada en vigor y por un plazo de aplicación de doce (12) años, el presente canon de mejora, constará de una cuota fija y una cuota variable, conforme a los siguientes valores unitarios fijos (IVA excluido).

Cuota fija:

Calibre (mm)	€/mes (IVA excluido)
13	1,3916
15	1,8567
20	3,2957
25	5,1369
30	7,4037
40	13,1517
50	20,7255
65	34,7360
80	52,6379
100 y mayores	82,2369

Se aplicará el mayor de los dos valores siguientes:

- a) El de la tabla según calibre del contador.
- b) El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados por el canon correspondiente a un contador de 13 mm.

Nota: Aunque están establecidos precios para contadores incluso mayores de 500 mm, no existe ningún contador mayor de 100 mm.

Cuota variable:

Bloque Único	€/m ³
-	0,028

Artículo 3. Naturaleza.

1. Este canon de mejora posee una naturaleza económica-financiera distinta de la explotación de los servicios de suministro domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración, por lo que su régimen contable es independiente y separado de la tasa de estos servicios, en cuestión.

2. La imposición del canon de mejora tiene el periodo de tiempo limitado hasta el año 2020, inclusive, con el fin de atender la amortización de los empréstitos y/o de las operaciones financieras solicitadas para el programa de actuaciones

propuesto en la solicitud por la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada, y que implica que los ingresos obtenidos serán los suficientes para hacer frente a la parte de inversión no subvencionada, y a los costes financieros y gastos de formalización que genere la misma.

Artículo 4. Finalidad.

1. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos y/o de las operaciones financieras concertadas por la Mancomunidad para la financiación de la actuación a su cargo comprendida en el programa que figura en el Anexo, por importe de 40.200.000 euros (IVA excluido).

2. Para hacer efectivo el seguimiento del canon, la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada, aportará obligatoriamente a la Agencia Andaluza del Agua, con periodicidad anual a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, un certificado del grado de ejecución del programa de actuaciones que figura en el Anexo, expedido por el Técnico municipal competente designado a tal efecto por la Mancomunidad y, con la conformidad de la persona titular de la Presidencia de la Mancomunidad.

En dicho certificado, deber figurar, la denominación de la actuación e importe reseñado en la presente Resolución, el importe real ejecutado y financiado y, deberá acompañarse de copia compulsada del Acta de inicio de replanteo y de recepción, así como la certificación final de obra de la actuación.

3. Asimismo, la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada aportará, con carácter anual, a la Agencia Andaluza del Agua, en relación al programa de actuaciones objeto de financiación del canon, una auditoría técnica por entidad competente y externa a él mismo. Dicha auditoría deberá ser presentada, hasta la finalización de las actuaciones relacionadas el programa de actuaciones establecido en el Anexo, para su conocimiento y examen.

Artículo 5. Garantías.

1. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora, la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, para hacer efectivo el seguimiento y correcta aplicación del canon, la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada, aportará a la Agencia Andaluza del Agua, con periodicidad semestral, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, un certificado de la financiación de la actuación que figura en el Anexo, expedido por la intervención municipal y con la conformidad de la persona titular de la Presidencia de la Mancomunidad, con desglose de las cantidades recaudadas y que acredite la aplicación de dichas cantidades a las actuaciones financiadas y las amortizaciones realizadas mediante el canon.

En dicho certificado debe de figurar a origen de la aplicación del canon de mejora, lo realmente facturado, el importe de lo recaudado, el importe de lo amortizado del programa de actuaciones que figura en el Anexo y lo pendiente de amortizar, todo ello, conforme a la facturación, al importe de canon de mejora e interés aplicado, en cada momento. A título indicativo, se reseñará, el tanto por ciento de cobro realizado.

2. Asimismo, la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada aportará, con carácter anual, a la Agencia Andaluza del Agua, en relación al programa de actuaciones objeto de financiación del canon, una auditoría económica por entidad competente y externa a él mismo. Dicha auditoría, debe contener toda la información que según la normativa vigente debe reseñarse en recargos de esta naturaleza y, deberá ser presentada hasta la finalización de las actuaciones objeto de financiación del canon, para su conocimiento y examen, sin perjuicio de que la propia Agencia Andaluza del Agua lleve a cabo sus propios mecanismos periódicos de control.

Artículo 6. Suspensión de la vigencia del canon.

1. En caso de incumplimiento de la obligación establecida en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Resolución, la Agencia Andaluza del Agua requerirá a la Mancomunidad la presentación de los referidos certificados. La falta de presentación de los mismos en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado, implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, será acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Consecuencias de la incorrecta aplicación.

Presentado los correspondientes certificados, si se constata por la Agencia Andaluza del Agua una incorrecta aplicación del canon de mejora, ello determinará, previa audiencia de la Mancomunidad, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de dichos certificados conforme a lo dispuesto en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Resolución.

Artículo 8. Supuestos de revisión.

1. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su periodo de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación, respecto:

a) Del programa de actuaciones a financiar previsto en el Anexo de la presente Resolución, en cuanto a su contenido y

presupuesto parcial y/o global, así como otras circunstancias que, previa justificación, implicara su actualización y como consecuencia de ello, su modificación.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo –incrementos o descensos de consumo (m³), ampliación y/o disminución del plazo de aplicación del canon y valores del mismo, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o desciendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía– con objeto de ajustar, en la medida de lo posible, el rendimiento del canon a los costes reales que se pretenden cubrir.

2. Se solicitará ante la Agencia Andaluza del Agua, la modificación y nueva aprobación de la cuantía del canon y el programa de empréstitos y/o de las operaciones financieras que, en su fecha, se acuerde por la Mancomunidad, de acuerdo se informe por la Agencia Andaluza del Agua.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2010.- El Presidente, P.D. (Resol. de 16.5.2005), el Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Financiación programación obras nuevas			39.728.000
Orden	Denominación	Municipio	Importe
1	Rehabilitación centro urbano de Lentegi. C/ Paseo Granada	LENTEJI	61.000
2	Rehabilitación centro urbano de Otívar. C/ Nueva y Alcalde Caridad	OTIVAR	175.000
3	Impulsión depósito alto	JETE	20.000
4	Rehabilitación centro urbano de Jete. C/Real	JETE	87.000
5	Remodelación y ampliación de la red de abastecimiento entre los depósitos de lo Colorao, El Montañes y La Flor	ALMUÑECAR	880.000
6	Renovación redes abastecimiento, saneamiento y dotación de pluviales del casco antiguo de San Sebastián	ALMUÑECAR	1.030.000
7	Renovación abastecimiento, saneamiento y dotación de pluviales del casco antiguo de Almuñécar, 1ª fase.	ALMUÑECAR	300.000
8	Renovación abastecimiento, saneamiento y dotación de pluviales del casco antiguo de Almuñécar, 2ª fase.	ALMUÑECAR	1.240.000
9	Renovación abastecimiento y ampliación de la red de pluviales del barrio del Moruno	ALMUÑECAR	381.000
10	Renovación abastecimiento desde el Camino del Berenguel hasta Paseo Andrés Segovia en la Herradura	ALMUÑECAR	300.000
11	Renovación abastecimiento desde el depósito Las Palomas a la Urbanización Peña Parda en la Herradura	ALMUÑECAR	460.000
12	Renovación abastecimiento en el Camino Real de La Herradura	ALMUÑECAR	420.000
13	Renovación de la red de abastecimiento y saneamiento, La Mezquita, Calle Fortaleza en La Herradura	ALMUÑECAR	345.000
14	Remodelación abastecimiento, saneamiento y dotación de pluviales del casco antiguo de La Herradura	ALMUÑECAR	1.100.000
15	Renovación abastecimiento y saneamiento de la carretera del Suspiro del Moro. Laderas de Castelar	ALMUÑECAR	1.730.000
16	Colector de pluviales en Puerta del Mar	ALMUÑECAR	585.000
17	Colector de pluviales en el Paseo de San Cristóbal	ALMUÑECAR	790.000
18	Colector pluviales en el Paseo Marítimo de Velilla	ALMUÑECAR	365.000
19	Red de pluviales en la Avda. del Mediterráneo y entorno (Los Marinos)	ALMUÑECAR	395.000
20	Colector de pluviales en el vial principal de Cotobro	ALMUÑECAR	475.000
21	Colector de pluviales del Callejón Hurtado de Mendoza	ALMUÑECAR	370.000
22	Remodelación colector de pluviales en C/ Guadix y entorno	ALMUÑECAR	255.000
23	Remodelación de las redes de pluviales y saneamiento del viario perpendicular y paralelo al Paseo Marítimo de La Herradura.	ALMUÑECAR	1.105.000
24	Renovación de las redes de saneamiento de la Avda. de Andalucía, Avda. Juan Carlos I y Paseo Puerta del Mar.	ALMUÑECAR	525.000
25	Renovación de las redes de saneamiento de la Avda. de Europa, C/ Bikini y bajada del Castillo	ALMUÑECAR	820.000
26	Conexión saneamiento urbanización San Antonio a la red general de la Herradura	ALMUÑECAR	95.000
27	Ampliación y mejora redes cuesta de Fray Leopoldo y perpendiculares en la Herradura	ALMUÑECAR	165.000
28	Rehabilitación calle Colina de la Cruz	ALMUÑECAR	200.000
29	Renovación redes barrio de San Miguel y explanada de San Miguel	ALMUÑECAR	200.000

Orden	Denominación	Municipio	Importe
30	Renovación infraestructuras C/Barrera y Cuesta Coronel	ITRABO	151.000
31	Puesta en marcha del depósito de Salobreña	SALOBREÑA	1.137.000
32	Rehabilitación centro historico de Salobreña, 1ª fase. Entorno del Depósito Albaicín	SALOBREÑA	425.000
33	Rehabilitación centro historico de Salobreña: calles Cristo,Bóveda, Juan XXIII, Nuestra Señora del Rosario, Hermanos Álvarez Quintero y Ladera de la Cruz	SALOBREÑA	1.225.000
34	Rehabilitación redes abastecimiento y saneamiento en el Mercado Antiguo	SALOBREÑA	50.000
35	Renovación redes calles Ramblilla A, Ruisenior y Girasol, en la Caleta	SALOBREÑA	295.000
36	Renovación redes calles Bonifacio Caro, Juan Pablo II y camino del Canal en Lobres	SALOBREÑA	400.000
37	Ampliacion y mejora redes abastecimiento y saneamiento en Calle Espinar de Lobres	SALOBREÑA	140.000
38	Colector de saneamiento en el camino de Santa Ana en Lobres	SALOBREÑA	145.000
39	Eliminacion estación de bombeo de aguas residuales de Lobres	SALOBREÑA	50.000
40	Estación de bombeo de aguas pluviales de Lobres	SALOBREÑA	25.000
41	Renovación abastecimiento, saneamiento y dotación de pluviales centro comercial 5ª fase, C/ Romero Civantos y C/ Victoria	MOTRIL	90.000
42	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales C/ San Francisco, rambla Manjón y otras	MOTRIL	550.000
43	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales C/ Comedores, plaza Padre Martin, plaza de la Trinidad y otras	MOTRIL	1.214.000
44	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales calle Fray Angel Sagastume y barranco de la Higuera, Motril.	MOTRIL	370.000
45	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales calle Marquesa de Esquilache y su entorno.	MOTRIL	730.000
46	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales entorno avda. Rodríguez Acosta	MOTRIL	385.000
47	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en calle Manuel de Falla y Santa Ana	MOTRIL	310.000
48	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en calle Cruces	MOTRIL	200.000
49	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en calle Chile, C/ Paraguay, C/ Uruguay, C/ Santa Elena, C/ Rubén Darío y C/ González Carrascosa	MOTRIL	315.000
50	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en calle Antillas	MOTRIL	510.000
51	Conexión de pluviales entre Avda. de Salobreña y Ronda del Mediodía	MOTRIL	165.000
52	Renovación abastecimiento, saneamiento y dotación de pluviales en Polígono "el Vadillo" y carretera de Almería	MOTRIL	240.000
53	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en calle Santísimo, tramo norte	MOTRIL	495.000
54	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en camino de San Antonio	MOTRIL	245.000
55	Renovación abastecimiento en calle Manuel Peña	MOTRIL	65.000
56	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en calle San Medel	MOTRIL	70.000
57	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en calle Poco Trigo	MOTRIL	80.000
58	Conexión Saneamiento entre Rotonda de la Puchilla y la Edar	MOTRIL	1.950.000
59	Dotación de abastecimiento, saneamiento y pluviales en Ronda de Levante, tramo Norte	MOTRIL	2.400.000
60	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en Ronda de Poniente	MOTRIL	1.280.000
61	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales Camino de las Ventillas	MOTRIL	855.000
62	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en Puente de Toledano	MOTRIL	101.000
63	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en Barrio Espiritu Santo	MOTRIL	285.000
64	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en el Centro Comercial IV Fase	MOTRIL	590.000
65	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en C/Cuevas	MOTRIL	204.000
66	Renovación colector saneamiento desde el camino de Cuatro Caminos a la E.B.A.R. Central de Motril	MOTRIL	225.000
67	Modificacion y ampliacion del sistema de tratamiento de olores la Edar de Motril-Salobreña	MOTRIL	1.500.000
68	Ampliacion de la linea de fangos en la edar de Motril-Salobreña	MOTRIL	680.000
69	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en avd. de Julio Moreno	MOTRIL	1.210.000
70	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales anillo Rambla de los Hileros, antigua N-340 y Paseo Marítimo	CASTELL	1.115.000
71	Renovación abastecimiento y saneamiento Rambla El Sotillo	CASTELL	340.000
72	Renovación abastecimiento y saneamiento C/ Catalanes	CASTELL	50.000
73	Renovación abastecimiento y saneamiento el romeral, C/ Jazmín	CASTELL	36.000
74	Renovación abastecimiento y saneamiento el Romeral, C/ carretera Gualchos	CASTELL	80.000
75	Renovación Abastecimiento C/ Mayor. Los Carlos	LUJAR	60.000
76	Impulsión y bajada depósito de Lújar	LUJAR	50.000
77	Renovación redes La Guapa: carretera Polopos	POLOPOS	389.000
78	Rehabilitación abastecimiento núcleo urbano de Los Gálvez	RUBITE	63.000
79	Mejoras en el abastecimiento en el municipio de Sorvilán. Red de distribución bajada depósito Sorvilán, grupo de presión en Melicena y mejora del abastecimiento en los Yesos, 2ª fase	SORVILAN	151.000
80	Rehabilitación redes nucleos urbanos de Albuñol. Los Castilla, Cortijo Bajo, La Tejera y el Cercado	ALBUÑOL	760.000
81	Puesta en marcha del depósito de la Rábita	ALBUÑOL	235.000
82	Rehabilitación centro urbano de Albondón. Calles San José y Paz	ALBONDON	168.000
Financiación programacion obras anteriores canon mejora			472.000
Total importe a financiar por el canon de mejora.....			40.200.000

Importe con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA excluido).